

Provincia de Santa Fe
Departamento de Salud y Medio Ambiente
SISTEMA INTEGRADO DE NOTAS

(CARATULA)

NOTA NUMERO: 13498/2020

FOLIOS: 4

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA	
ENTRO: 26/05/21	Hora: 10:00
Expte: 303/21	Firma: [Firma]
SALIO: / /	
GIRADO A:	

OR O AGENTE DE REFERENCIA: CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA. MEMO 28

DEPENDENCIA: FUERA DEL MINISTERIO

TEMA: OTROS TEMAS

SERVACIONES: MEDIANTE RES. 4480/20 SOLIC. CREACION DE UN LABORATORIO TOXICOLOGICO Y FORENSE EN DICHA LOCALIDAD.

FECHA DE INICIO: 30/12/2020



Asunto: MEMO 2825 - : nota y Resolucion 4480
De: Secretaría Privada Del Señor Gobernador <privadagobernador@santafe.gov.ar>
Fecha: 11/12/2020 16:52
A: Secretaria Privada Salud <privadasalud@santafe.gov.ar>

A conocimiento y consideración.
Atte.
Secretaría Privada Gobernación

----- Mensaje reenviado -----
Asunto: nota y Resolucion 4480
Fecha: Wed, 9 Dec 2020 11:08:42 -0300
De: Honorable Concejo Municipal <hcm@reconquista.gov.ar>
Para: privadagobernador@santafe.gov.ar

Señor:
Gobernador de la Provincia de Santa Fe
CPN OMAR PEROTTI

SU DESPACHO

De n/consideración:

Ante la necesidad de contar con un laboratorio de análisis toxicológico y análisis forense en la ciudad, este H. Concejo Municipal, dio sanción a la **Resolución N° 4480/20**, mediante la cual se dispuso solicitar **"...al Gobierno Provincial el establecimiento de un Laboratorio Toxicológico y Forense en la ciudad, con el objetivo de brindar, a los titulares de la acción pública y funcionarios de justicia y policiales, los elementos necesarios para una rápida y eficaz gestión, en un marco de coordinación y de mejor aprovechamiento de recursos y herramientas a partir de la conformación de estructuras locales..."**

--



Concejo Municipal de Reconquista

3560 - Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PRESIDENCIA

RECONQUISTA, 04 de Diciembre de 2020.-

Señor:
Gobernador de la Provincia de Santa Fe
CPN OMAR PEROTTI
SU DESPACHO

De n/consideración:

Ante la necesidad de contar con un laboratorio de análisis toxicológico y análisis forense en la ciudad, este H. Concejo Municipal, dio sanción a la **Resolución N° 4480/20**, mediante la cual se dispuso solicitar **"...al Gobierno Provincial el establecimiento de un Laboratorio Toxicológico y Forense en la ciudad, con el objetivo de brindar, a los titulares de la acción pública y funcionarios de justicia y policiales, los elementos necesarios para una rápida y eficaz gestión, en un marco de coordinación y de mejor aprovechamiento de recursos y herramientas a partir de la conformación de estructuras locales..."**

Al imponerla del contenido de la norma de marras, agradeceré brindarle amable atención.

Atentamente.


Eduardo Paoletti
Presidente
H. Concejo Municipal de Reconquista



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

*"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"*

Sobre Tablas 19-11-20 – Expte 682/20/4

VISTO:

La necesidad de contar con un laboratorio de análisis toxicológico y análisis forense en la Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de distintas reuniones con profesionales que integran el cuerpo judicial y policial de la ciudad de Reconquista, se observó la necesidad de contar con un LABORATORIO DE ANÁLISIS TOXICOLÓGICO Y FORENSE, que auxilie y colabore con los procedimientos y pedidos judiciales y operativos policiales.

Que, independientemente de los esfuerzos nacionales y/o provinciales para combatir los delitos, es el Municipio, por su cercanía institucional y territorial, el estamento estatal con mayores y mejores posibilidades de generar acciones directas.

Que, actualmente ante un allanamiento o control policial en ruta se utiliza un "test orientativo" el cual obliga a que posteriormente se lleve a cabo una pericia química para acreditar el delito previsto por el tipo penal.

Que, subsiguientemente, es necesario que ésta primera prueba se complete con una prueba realizada por un Laboratorio oficial que determine la veracidad o no de la droga, su naturaleza, pureza, la presencia de sustancias de corte, y clase de sustancia a la que pertenece.

Que, resulta inminente que el Juez tome una decisión en tiempo real, basándose en una prueba infalible, certera, evitando tomar como fundamento resultados arrojados por simples pruebas que pudieran conducir a "falsos positivos"

Que, además, se debe tener presente el aumento de actividad del Juzgado Federal de Reconquista ocasionado por el acrecentamiento de causas ingresadas por narcotráfico en los Últimos meses del presente año, marcando un récord histórico en este juzgado.



Concejo Municipal de Reconquista
3560 - Reconquista (Santa Fe)

*"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Que, a la par de éste escenario, nuestra ciudad atraviesa un preocupante nivel de inseguridad, con tasas de delitos crecientes y con mayores niveles de violencia.

Que, frente a ésta realidad, apresura contar con un Laboratorio Forense con asiento en la ciudad para que los cuerpos de investigación puedan agilizar su labor en el proceso investigativo.

Que, es conveniente traer a colación, la importancia que adquirió la prueba pericial en el nuevo sistema acusatorio, convirtiéndose en uno de los elementos más importantes para lograr el esclarecimiento de hechos delictivos.

Que, contar con un laboratorio en la ciudad permitirá que pueda realizarse el análisis de un mayor número de muestras en menor tiempo y a menor costo, reduciendo la vulnerabilidad de la cadena de custodia, beneficiando no solo a nuestra ciudad sino a toda la Región 4.

Que, hoy en día al no contar con dicha herramienta en la ciudad de Reconquista, las pruebas se efectúan en la ciudad de Santa Fe, en los laboratorios del Ministerio de Seguridad de Recreo y en el Instituto Médico Legal de Rosario, las cuales tardan 2 o 3 meses, dilatando los tiempos del debido proceso, y demorando asimismo la decisión por parte del Juez.

Que, dicho laboratorio, brindará a la Región 4 los mismos servicios periciales analíticos que brindan los demás laboratorios regionales de PDI de la provincia, a excepción del Laboratorio Biológico Forense de Rosario y Recreo, donde se llevan a cabo estudios más complejos como ser ADN.

Que, hoy en día la Agencia de Investigación Criminal (A.I.C) cuenta con gran parte del equipamiento que se necesita para el Laboratorio, y además cuenta con personal especializado en la materia, y que por cuestiones de falta de espacio los mismos no pueden ser aprovechados.

Que, por la gran preocupación que me genera todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 - Reconquista (Santa Fe)

"Reconquista CIUDAD HUMANA"
"2020 - Año del Centenario Manuel Belgrano"

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 4.480/20

Artículo 1°: Disposición. El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista solicita a la provincia de Santa Fe, el establecimiento de un Laboratorio Toxicológico y Forense en la ciudad, con el objetivo de brindar, a los titulares de la acción pública y funcionarios de justicia y policiales, los elementos necesarios para una rápida y eficaz gestión, en un marco de coordinación y de mejor aprovechamiento de recursos y herramientas a partir de la conformación de estructuras locales.

Artículo 2°: Finalidad. Facilitar el esclarecimiento de sustancias que sean objeto de una investigación judicial en materia penal vinculada a delitos de narcotráficos y otros delitos, e incrementar la posibilidad de encontrar compatibilidad para cualquier persona que esté implicada en un delito.

Artículo 3°: Ubicación. Solicitese al Departamento Ejecutivo Provincial, que expida un pedido de informe al Poder Ejecutivo Municipal de Reconquista y Avellaneda como zona metropolitana, para dar a conocer cuáles son los espacios físicos disponibles donde se podría establecer dicho laboratorio.

Artículo 4°: Carácter reservado. Deber de confidencialidad. Las pruebas obrantes en dicho Laboratorio serán consideradas datos sensibles y de carácter reservado, por lo que sólo serán otorgadas a los funcionarios de la justicia de la ciudad de Reconquista, en el marco de una causa en la que se investigue un delito. Quienes incumplan con el deber de confidencialidad serán pasibles de las sanciones Penales, administrativas y civiles que correspondan y quienes intervinieran en alguno de los procedimientos regulados en la presente ley en razón de su cargo o profesión, y Permitieren el acceso a los registros a personas no autorizadas o los divulgaran o usaren indebidamente, serán pasibles de las sanciones administrativas, penales y civiles según corresponda.

Artículo 5°: Integración. El Laboratorio Toxicológico y de Análisis Forense estará integrado por los funcionarios y especialista que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, según el mecanismo de selección adecuado.



Concejo Municipal de Reconquista
3560 – Reconquista (Santa Fe)


*"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"*

Artículo 6°: Competencia de tareas. Los análisis que se practicaran en este Laboratorio a establecerse en la ciudad de Reconquista, son:

- Investigación de la presencia de sangre en manchas y determinación de especie humana.
- Investigación de la presencia de semen en manchas, hisopados biológicos y preservativos.
- Determinación de alcohol en sangre (alcoholemia) por GC/FID con HeadSpace (solo en Regiones 1,2,3 y 4)
- Investigación presuntiva de la presencia de Drogas de Abuso en orina.
- Observación y descripción de pelos.
- Cotejo de pelos por observación macroscópica y microscópica. Determinación de especie.
- Investigación de restos de pólvora deflagrada en prendas e hisopados de cañón de armas de fuego mediante un proceso más avanzado que el que se viene realizando, siendo este la técnica de Rodizonato de Sodio, ensayo de tipo específico, a diferencia de la técnica que se lleva adelante por ante Criminalística actualmente, la cual es orientativa.
- Acondicionamiento de muestras para su derivación para análisis de ADN y de GSR (GunShot Residue) a los Laboratorios Biológicos Forenses de Recreo y Rosario respectivamente.
- Determinación de la veracidad de sustancias objeto de una investigación judicial en materia penal vinculada a delitos de narcotráficos y otros delitos.
- Investigación presuntiva de la presencia de sustancias "de corte" que pudieran adulterar la pureza de cualquier estupefaciente.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de Noviembre de 2020.

Ministerio de Salud de S. F. D. C.
SECRETARÍA PRIVADA
ENTRÓ: 20/11/20
RECIBIÓ: 


05

Santa Fe 30 de Diciembre de 2020

Corresponde Nota N° 13498/2020

Atento a MEMO Gobierno N° 2825, remítase a la **Secretaría de Salud** para su conocimiento e intervención.

Sirva de atenta nota.


MILVA HOLMQUIST
Médico Generalista
SECRETARÍA PRIVADA
Ministerio de Salud de Santa Fe

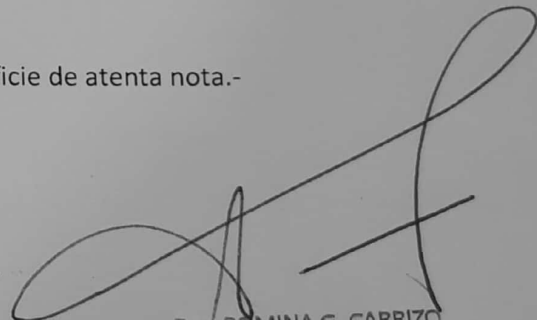
Santa Fe, 05 de Enero de 2021.-

REF.: Reg. Nro. 13498/2020.-

INTERVENGA la Dirección Provincial de Red de Laboratorios para conocimiento e informe de competencia.-

Luego, dese vistas a la Dirección Regional de Salud de Reconquista con idéntico fin.-

Oficie de atenta nota.-



DRA. ROMINA G. CARRIZO
SUBSECRETARIA DE EQUIDAD
SECRETARIA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

REGION DE SALUD RECONQUISTA	
Entrada:	_____
Salida:	_____
Fecha:	19 ABR. 2021
Intervención:	_____

REF.: Reg.Nº 13498/2020

Santa Fe, 26 de marzo de 2020

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

REGIÓN RECONQUISTA

S _____ / _____ D

Tomado conocimiento de la Res- 4480/2020 y, teniendo en cuenta el Decreto 1068 del 07/10/2020 se sugiere se remita a la dependencia que corresponda para dar intervención ya que la misma no es competencia de la Dirección Provincial Bioquímica y Redes de Laboratorios.

Saludos cordiales.


Bioq. GERMAN HENRICH
DIRECTOR
Dirección de Bioquímica y
Red de Laboratorios
Ministerio de Salud



Provincia de Santa Fe
Podex Ejecutivo

DECRETO N° 1068

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" **07 OCT 2020**

VISTO:

El expediente N° 00201-0212209-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el cual obra copia debidamente certificada del "ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA CESIÓN DE USO DEL ESPACIO Y DEL PERSONAL DE LOS LABORATORIOS BIOLÓGICOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA", suscripto el día 2 de septiembre de 2020, en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue registrado el 1° de octubre de 2020, bajo el N° 10029, al Folio 021, del Tomo XX, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 - Dirección General de Técnica Legislativa del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad;

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia cede a favor del Ministerio Público de la Acusación Provincial el uso de los espacios destinados a los Laboratorios Biológicos de la Policía de la Provincia de Santa Fe, correspondientes a las sedes de Rosario, Santa Fe (Recreo) y Venado Tuerto, comprometiéndose a que los recursos humanos destinados al Departamento Laboratorio presten servicio a través de la figura de la comisión de servicio en el mencionado Ministerio Público de la Acusación, comenzando a depender funcionalmente de las Jefaturas de Departamento Laboratorio Biológico;

Que del mismo modo, el Ministerio de Seguridad transfiere a favor del Ministerio Público de la Acusación los bienes muebles y el equipamiento de los Laboratorios Biológicos y Químicos, con el compromiso de este último, de efectuar por cuenta y costo propio el mantenimiento de los espacios cedidos y que resultaren necesarios para su conservación, como así también, de las renovaciones de licencias y todo lo atinente a posibilitar su adecuado uso;

Que por lo expuesto, y no existiendo objeciones legales que formular, resulta procedente aprobar el CONVENIO celebrado el día 2 de septiembre de 2020 en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital), entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIAL y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA;

///



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



///
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el "ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA CESIÓN DE USO DEL ESPACIO Y DEL PERSONAL DE LOS LABORATORIOS BIOLÓGICOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA", suscripto el día 2 de septiembre de 2020 en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital), entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado por su Titular, Dr. Marcelo Fabián Saín, y el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado por el Fiscal General, Dr. Jorge Camilo Baclini; y registrado el 1º de octubre de 2020, bajo el N° 10029, al Folio 021, del Tomo XX, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84; que como Anexo en fotocopia fiel forma parte del presente decisorio en veintinueve (29) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MARCELO FABIÁN SAÍN



C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

CONVENIO N° 10 029

Registrado en Fecha 01/10/2020

al Folio 021 Tomo XX

en el registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767 / 24

Dirección Gral. de Técnica Legislativa



ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA LA CESIÓN DE USO DEL ESPACIO Y DEL PERSONAL DE LOS LABORATORIOS BIOLÓGICOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Fiscal General, Dr. Jorge Camilo Baclini, con domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "MPA", por una parte, y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Marcelo Fabián Saín, con domicilio en la calle Primera Junta 2823 de la ciudad de Santa Fe, en adelante denominado el "MS", por la otra parte, y en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen celebrar el presente acuerdo en virtud de los antecedentes y conforme las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

Que en fecha 16 febrero de 2017 se suscribió entre el MPA y la Provincia de Santa Fe el convenio registrado bajo el N° 7494 al Folio N° 254 Tomo XIII en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, que se denominó "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA DOTAR DE INFRAESTRUCTURA, CAPACIDADES HUMANAS Y RECURSOS MATERIALES AL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES DEL MPA", en virtud del cual se acordó la cesión del uso de la Infraestructura y el equipamiento material y tecnológico de los Laboratorios Biológicos de la Policía de la Provincia de Santa Fe al MPA, como una primera instancia de traspaso de recursos y de cumplimiento de los objetivos fijados en la Ley.

Que luego de ello, el MPA inició un proceso de equipamiento a través del Consejo de Procuradores de la Nación de los mismos, en virtud del cual se adquirieron:

- *4 (cuatro) microscopios ópticos;
- *2 (dos) cromatografos gaseosos con detector FID y Head Space (GC/FID con 5 HS);
- *2 (dos) espectrofotómetros UV-VIS;
- *1 (un) espectrofotómetro FTIR;
- *1 (un) microscopio de barrido electrónico;
- *1 (un) cromatografo liquido con detector selectivo de masas triple cuadrupolo, q-tof (HPLC/MS/MS);

Que asimismo, el MPA adquirió una batería completa de equipos para laboratorio de anatomopatología (micrófono, centro de inclusión, procesador de tejidos, baño histológico, estufa, batería de coloración) con el propósito de poner en funcionamiento el laboratorio de Anatomía Patológica en la ciudad de Santa Fe.



Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ES COPIA FIEL

Impronta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -



///

Que es pertinente señalar también que la Provincia de Santa Fe impulsa un profundo proceso de transformación del sistema de persecución penal, entendiendo la misma como un componente central de la seguridad pública y la administración de justicia, abordando esa misión desde la articulación de acciones entre los distintos poderes del Estado.

Que en el marco de dicha transformación se prevé la asunción de responsabilidad por parte del MPA sobre áreas periciales históricamente gestionadas por la Policía de la Provincia, en tanto que los servicios prestados constituyen un insumo esencial en la labor diaria de los órganos fiscales.

Que para corroborar lo dicho, resulta pertinente examinar los modelos seguidos por otras provincias de la República Argentina, tales como Córdoba, Salta y CABA, cuyos Ministerios Públicos concentran en su interior todas las funciones periciales.

Que en esta línea, la Ley N° 13459 del Organismo de Investigaciones, órgano de asistencia técnica dependiente del MPA, tiene previsto en su diseño institucional dos jefaturas de laboratorios, cargos que ya se encuentran cubiertos.

Que a su vez, dicha disposición legal en su Artículo 32° prevé un acuerdo con el presente, en tanto plantea que: *"Sobre la base de los principios establecidos en esta ley, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial evaluarán la disponibilidad y oportunidad de la transferencia de los recursos existentes para la integración del Organismo de Investigaciones, debiendo a esos fines y efectos celebrarse los convenios pertinentes entre estos y el Ministerio Público de la Acusación"*.

Que en este contexto, resulta fundamental para el MPA contar con la disposición de los distintos espacios en los que funcionan los laboratorios y con el personal que se desempeña en los mismos, a fin de concretar la transferencia de la gestión. De esta manera, se podrá realizar el mantenimiento necesario para el funcionamiento adecuado del equipamiento adquirido y, en el caso del predio de Recreo, las modificaciones edilicias necesarias para la puesta en funcionamiento del Laboratorio de Anatomía Patológica para la ciudad de Santa Fe.

Que en razón de lo expresado y tomando como base los antecedentes reseñados, se suscribe el presente acuerdo conforme las cláusulas que a continuación se transcriben:

CLÁUSULA PRIMERA: Cesión de Uso. El MS cede a favor del MPA el uso de los espacios destinados a los laboratorios Biológicos de la Policía de la Provincia de Santa Fe, de las sedes de Rosario, Santa Fe (Recreo) y Venado Tuerto, conforme los croquis que se adjuntan como Anexo I al presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Recursos Humanos. El MS se compromete a que los Recursos Humanos destinados al Departamento Laboratorio que se detallan en el Anexo II del presente, prestarán servicio a través de la figura de la comisión de servicio en el MPA, comenzando a depender funcionalmente de las Jefaturas de Departamento Laboratorio Biológico, sin que pueda verse alterado ni su nivel salarial ni los adicionales o suplementos que pudieren estar percibiendo hasta el momento.



DR. JORGE O. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ES COPIA FIEL

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 3 -



///

CLÁUSULA TERCERA: Bienes muebles. Equipamiento. El MS transfiere en favor del MPA los bienes muebles y el equipamiento correspondientes a los Laboratorios Biológicos y Químicos que se detallan en el Anexo III del presente.

CLÁUSULA CUARTA: Mantenimiento de los Bienes. EL MPA se obliga, a partir de la suscripción del presente, a efectuar por cuenta y costo propio el mantenimiento de los espacios cedidos y que resulte necesario para la correspondiente conservación de los mismos, como así también de los bienes muebles y equipamiento, renovaciones de licencias y todo lo atinente a posibilitar su adecuado uso.

CLÁUSULA QUINTA: Controversias. Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este acuerdo, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción u en especial el fuero Federal.

CLÁUSULA SEXTA: Comunicaciones entre las partes y a terceros. Las partes acuerdan que todas las comunicaciones y notificaciones, con motivo de la ejecución de este acuerdo, serán válidamente realizadas en los domicilios indicados en la introducción de este documento. Asimismo, cada una se compromete a poner en conocimiento de inmediato los alcances del presente acuerdo en sus respectivas jurisdicciones.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", a los 05(2) días del mes de septiembre de 2020.


Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


Dr. MARCELO FABIAN SAIN
MINISTRO DE SEGURIDAD



ES COPIA FIEL

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

El presente documento fue generado por el sistema de gestión documental del Ministerio de Seguridad

REGION DE SALUD RECONQUISTA

Reconquista, 03 de mayo de 2021

SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD
SECRETARÍA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

Alfredo Speratti, Director de la Región de Salud Reconquista, a ustedes me dirijo y respetuosamente digo:

Tomado conocimiento, remito actuaciones administrativas que tramitan por **Nota N° 13498/2020 s/ mediante res.4480/20 solíc. creación de un laboratorio toxicológico y forense en dicha localidad**, atento a que los Departamentos de Laboratorios Biológicos y Químicos del Organismo de Investigaciones dependen del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe.

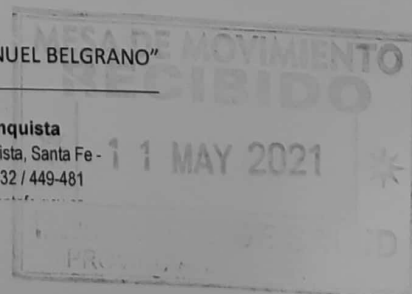
Sin más, hago propicia la oportunidad de saludar atentamente.



Bloq. ALFREDO R. SPERATTI
Director Regional
de Salud Reconquista

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Región de Salud Reconquista
Iriondo 1558, C.P. 3560 - Reconquista, Santa Fe -
Teléfono: 03482 42-0173 / 438-432 / 449-481



Santa Fe
Provincia



Santa Fe, 17 de Mayo de 2021.-

REF.: NOTA NRO. 13498/2020.-
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA.--

solicitud, respecto de un Laboratorio Toxicológico y Forense y estar dependientes de MPA en la localidad de Reconquista; **REGRESE** al Concejo Municipal de Reconquista, a sus efectos.-

ATENTO a la respuesta a vuestra

atentamente.-

Sin otro particular, saludo

~~DR. JORGE A. PRIETO~~
Secretario de Salud
MINISTERIO DE SALUD
Provincia de Santa Fe